

PRIMER MODIFICATORIO – ADICION DE CONTRATO – CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015-06-B-COFAC-BACOF-2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y CLAUDIA JAZMITH PEREZ SARMIENTO.

Entre los suscritos: el Señor Teniente Coronel GABRIEL ENRIQUE LEGUIZAMON LEGUIZAMON, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.745.929 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del gasto Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 900 del 17 de noviembre de 2021, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V., actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina la Entidad Estatal contratante, en adelante EL MINISTERIO, por una parte; y por la otra, la señora CLAUDIA JAZMITH PEREZ SARMIENTO, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.075.459 expedida en Villanueva (Santander), quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar la adición del presente de Contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que mediante oficios FAC-S-2022-025792-CE, FAC-S-2022-025766-CE, FAC-S-2022-025754-CE, FAC-S-2022-025712-CE de fecha 22 de septiembre de 2022, la doctora ASD2. NOHORA LILIA MOLANO TORRES supervisora de los contratos 015-00-B-COFAC-BACOF-2022, 015-02-B-COFAC-BACOF-2022, 015-03-B-COFAC-BACOF-2022 y 015-04-B-COFAC-BACOF-2022 respectivamente y los oficio FAC-S-2022-174889-CI, FAC-S-2022-174909-CI, FAC-S-2022-175229-CI y FAC-S-2022-175234-CI de fecha 21 de septiembre de 2022, la señora Capitán PILAR DEL ROCIO BARRIGA RODRIGUEZ supervisora de los contratos 015-05-B-COFAC-BACOF-2022, 015-06-B-COFAC-BACOF-2022, 015-07-B-COFAC-BACOF-2022 y 015-08-B-COFAC-BACOF-2022 respectivamente, solicitan a los contratistas, autorización para una posible modificación y adición de los contratos, así:

Plazo de los contratos y valor del contrato:

NUMERO PROCESO	LOTE	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR INICIAL	ADICION	VALOR FINAL	Plazo de contrato
015-00-B-COFAC-BACOF-2022	Lote 1	ANDRES GUILLERMO RENGIFO CASTILLO	\$ 25.600.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 33.600.000,00	15-dic-2022
015-01-B-COFAC-BACOF-2022	Lote 2	YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA	\$ 32.000.000,00	\$ 0,00	\$ 32.000.000,00	N/A
015-02-B-COFAC-BACOF-2022	Lote 3	ELIANA CECILIA GÓMEZ SÁNCHEZ	\$ 32.000.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 42.000.000,00	15-dic-2022
015-03-B-COFAC-BACOF-2022	Lote 4	LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE	\$ 36.000.000,00	\$ 11.250.000,00	\$ 47.250.000,00	15-dic-2022
015-04-B-COFAC-BACOF-2022	Lote 5	CRUZDELINA DAZA FONSECA	\$ 36.000.000,00	\$ 11.250.000,00	\$ 47.250.000,00	15-dic-2022
015-05-B-COFAC-BACOF-2022	Lote 6	NELLY TATIANA SILVA PULIDO	\$ 25.600.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 33.600.000,00	15-dic-2022
015-06-B-COFAC-BACOF-2022	Lote 7	CLAUDIA JAZMITH PEREZ SARMIENTO	\$ 25.600.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 33.600.000,00	15-dic-2022
015-07-B-COFAC-BACOF-2022	Lote 8	CLAUDIA XIMENA VELÁSQUEZ VALDERRAMA	\$ 36.000.000,00	\$ 11.250.000,00	\$ 47.250.000,00	15-dic-2022
015-08-B-COFAC-BACOF-2022	Lote 9	BAYRON AUGUSTO CORDERO GALINDEZ	\$ 36.000.000,00	\$ 11.250.000,00	\$ 47.250.000,00	15-dic-2022
TOTAL			\$ 284.800.000,00	\$ 79.000.000,00	\$ 363.800.000,00	

Tabla Sección Compras Públicas

Que 11 de agosto de 2022, mediante oficio sin número, los respectivos contratistas aceptan la adición en tiempo y valor del contrato bajo las mismas condiciones y se compromete a realizar las modificaciones de las pólizas constituidas.

Que mediante oficio FAC-S-2022-025712-CE de fecha 22 de septiembre de 2022, la doctora ASD2. NOHORA LILIA MOLANO TORRES supervisora de los contratos 015-00-B-COFAC-BACOF-2022, 015-02-B-COFAC-BACOF-2022, 015-03-B-COFAC-BACOF-2022 y 015-04-B-COFAC-BACOF-2022, solicita al Ordenador del Gasto tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda realizar la modificación de los contratos referidos, así:

“En cumplimiento a las funciones otorgadas mediante resolución No. 001 del 19 de enero de 2022 mediante la cual se me designo como supervisora suplente del proceso de selección cuyo objeto consiste en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA de los contratos del asunto me permito emitir, concepto de viabilidad para dar trámite a los modificatorios por adición presupuestal por un valor de \$ 40.500.000,00, conforme se establece en el siguiente cuadro, a saber:

PRIMER MODIFICATORIO – ADICION DE CONTRATO – CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015-06-B-COFAC-BACOF-2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y CLAUDIA JAZMITH PEREZ SARMIENTO.

No. CONTRATO	PROFESIONAL	TIEMPO A ADICIONAR	VALOR INICIAL	VALOR DE LA ADICIÓN	TOTAL
015-00-B-COFAC-BACOF-2022	ANDRES GUILLERMO RENGIFO CASTILLO	Del 1 de octubre de 2022 al 15 de diciembre 2022	\$25.800.000,00	\$8.000.000,00	\$33.800.000,00
015-02-B-COFAC-BACOF-2022	ELIANA CECILIA GOMEZ SANCHEZ	Del 1 de octubre de 2022 al 15 de diciembre 2022	\$32.000.000,00	\$10.000.000,00	\$42.000.000,00
015-03-B-COFAC-BACOF-2022	LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE	Del 1 de octubre de 2022 al 15 de diciembre 2022	\$38.000.000,00	\$11.250.000,00	\$47.250.000,00
015-04-B-COFAC-BACOF-2022	CRUZDELINA DAZA FONSECA	Del 1 de octubre de 2022 al 15 de diciembre 2022	\$38.000.000,00	\$11.250.000,00	\$47.250.000,00
TOTALES de los profesionales en Derecho			129.800.000,00	40.500.000,00	170.100.000,00

En cumplimiento a las funciones otorgadas mediante resolución No. 001 del 19 de enero de 2022 mediante la cual se me designo como supervisora suplente del proceso de selección cuyo objeto consiste en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA de los contratos del asunto me permito emitir, concepto de viabilidad para dar trámite a los modificatorios por adición presupuestal por un valor de \$ 40.500.000,00, conforme se establece en el siguiente cuadro, a saber:

8	DESDE EL 21 DE AGOSTO DE 2022 HASTA EL 25 DE AGOSTO DE 2022		DIRECCIÓN FINANCIERA FAC. UNA VEZ CUMPLIDOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR Y SEAN SITUADOS LOS RECURSOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL.	1	\$ 4.000.000,00	\$ 666.666,00	2,08%
9	DESDE EL 29 DE OCTUBRE DE 2022 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022			1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.666.667,00	14,59%

Por lo aquí considerado puede afirmarse que es pertinente realizar la modificación a los contratos 015-00-B-COFAC-BACOF-2022, 015-02-B-COFAC-BACOF-2022, 015-03-B-COFAC-BACOF-2022, 015-04-B-COFAC-BACOF-2022, teniendo en cuenta que se requiere la continuidad del personal contratista para garantizar la continuidad de los servicios que hasta la fecha, se han venido ofreciendo en la Dirección Compras Públicas, como la estructuración, evaluación jurídica, análisis de observaciones y respuestas, participación en ponencias, audiencias y demás actividades para la adjudicación , celebración de contrato y ejecución de los mismos, como el adelantamiento de los debidos procesos solicitados por los delegados contractuales del Comando e la FAC en beneficio a todas las dependencias adscritas a COFAC que requieren estructurados sus procesos contractuales para por lo menos el primer bimestre del año 2023.

Es de importancia resaltar que el contrato a la fecha se encuentra en ejecución sin inconveniente o retardo alguno, por lo que de conformidad a la normativa es dable la adición propuesta, advirtiendo que esta no supera el 50% del valor del contrato inicial, ya que la adición corresponde al 31.25% y además no se modifican aspectos sustanciales del contrato, por ende, es procedente su celebración.

Como resultado de la adición en tiempo y dinero de los contratos referidos, debe modificarse cada uno conforme se indicó en el EDP que se adjunta y que se resumen aquí:

- a. Plazo de ejecución: hasta el 15 de diciembre de 2022 cada uno de los contratos en comento

Rubro presupuestal : 02-02-02-008-002-01 -REC10

Pago No. 9	DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2022	NOVENO PAGO PARCIAL PAC NOVIEMBRE (2022)
Pago No. 10	DESDE EL 21 DE OCTUBRE DE 2022 HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2022	DECIMO PAGO PARCIAL PAC DICIEMBRE (2022)
Pago No. 11	DESDE EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022	UNDECIMO PAGO / saldo con PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2022

- b. Forma de pago, y apropiación presupuestal en los valores referidos en el CPA y cuadro de pagos de cada contrato referidos en el EDP

Rubro presupuestal: 02-02-02-008-002-01 -REC10

- c. valor del contrato, Conforme cuadro adjunto al primer párrafo de este documento y
- d. ampliación del amparo de cumplimiento de la garantía Única de cada contratista,

Por lo anterior, nos permitimos solicitar al señor Teniente Coronel Ordenador del Gasto y Delegado contractual, autorice la adición de los contratos, amparados en la necesidad que tiene la DICOP de contar con el personal de contratistas en los tiempos establecidos, la aceptación por parte de los profesionales de la adición, la apropiación presupuestal que respaldan la presente solicitud para lo cual se adjunta los oficios referidos.” (Sic)

Que mediante oficio FAC-S-2022-176835-CE de fecha 25 de septiembre de 2022, la señora Capitán PILAR DEL ROCIO BARRIGA RODRIGUEZ supervisora de los contratos 015-05-B-COFAC-BACOF-2022, 015-06-B-COFAC-BACOF-2022, 015-07-B-COFAC-BACOF-2022 y 015-08-B-COFAC-BACOF-2022, solicita al Ordenador del Gasto tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda realizar la modificación de los contratos referidos, así:

“En cumplimiento a las funciones otorgadas mediante resolución No. 001 del 19 de enero de 2022 mediante la cual se me designo como supervisora suplente del proceso de selección cuyo objeto consiste en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA de los contratos del asunto me permito emitir, concepto de viabilidad para dar trámite a los modificatorios por adición presupuestal por un valor de \$ 38.500,00, conforme se establece en el siguiente cuadro, a saber:

NO. CONTRATO	VALOR CONTRATO MES	MES A ADICIONAR (HASTA DICIEMBRE 15 DE 2022)	TOTAL A ADICIONAR
015-05-B-COFAC-BACOF-2022	\$ 3.200.000	2,5	\$ 8.000.000
015-06-B-COFAC-BACOF-2022	\$ 3.200.000	2,5	\$ 8.000.000
015-07-B-COFAC-BACOF-2022	\$ 4.500.000	2.5	\$ 11.250.000
015-08-B-COFAC-BACOF-2022	\$ 4.500.000	2.5	\$ 11.250.000

Por lo aquí considerado puede afirmarse que es pertinente realizar la modificación a los contratos 015- 05-B-COFAC-BACOF-2022, 015-06-B-COFAC-BACOF-2022, 015-07-B-COFAC-BACOF-2022, 015-08- B-COFAC-BACOF-2022, teniendo en cuenta que se requiere la continuidad del personal contratista para garantizar la continuidad de los servicios que hasta la fecha, se han venido ofreciendo en la Dirección Compras Públicas, como la estructuración, evaluación económica, análisis de observaciones y respuestas, participación en ponencias, audiencias y demás actividades para la adjudicación , celebración de contrato y ejecución de los mismos, en beneficio a todas las dependencias adscritas a COFAC que requieren estructurados sus procesos contractuales para por lo menos el primer bimestre del año 2023.

Es de importancia resaltar que los contratos a la fecha se encuentran en ejecución sin inconveniente o retardo alguno, por lo que de conformidad a la normativa es dable la adición propuesta, advirtiendo que esta no supera el 50% del valor del contrato inicial, ya que la adición corresponde al 31.25% y además no se modifican aspectos sustanciales del contrato, por ende, es procedente su celebración.

Como resultado de la adición en tiempo y dinero de los contratos referidos, debe modificarse cada uno conforme se indicó en el EDP que se adjunta y que se resumen aquí:

- a. Plazo de ejecución: hasta el 15 de diciembre de 2022 cada uno de los contratos en comento
- b. Forma de pago, y apropiación presupuestal en los valores referidos en el CPA y cuadro de pagos de cada contrato referidos en el EDP

Rubro presupuestal : 02-02-02-008-002-02 -REC10

Pago No. 9	DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2022	NOVENO PAGO PARCIAL PAC NOVIEMBRE (2022)
Pago No. 10	DESDE EL 21 DE OCTUBRE DE 2022 HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2022	DECIMO PAGO PARCIAL PAC DICIEMNBRE (2022)
Pago No. 11	DESDE EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022	UNDECIMO PAGO / saldo con PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2022

- c. valor del contrato, Conforme cuadro adjunto al primer párrafo de este documento y
- d. ampliación del amparo de cumplimiento de la garantía Única de cada contratista,

PRIMER MODIFICATORIO – ADICION DE CONTRATO – CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015-06-B-COFAC-BACOF-2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y CLAUDIA JAZMITH PEREZ SARMIENTO.

Por lo anterior, nos permitimos solicitar al señor Teniente Coronel Ordenador del Gasto y Delegado contractual, autorice la adición de los contratos, amparados en la necesidad que tiene la DICOP de contar con el personal de contratistas en los tiempos establecidos, la aceptación por parte de los profesionales de la adición, la apropiación presupuestal que respaldan la presente solicitud para lo cual se adjunta los oficios referidos.” (Sic)

Que el día 26 de septiembre de 2022 se realizó ponencia ante el comité de adquisiciones para recomendar la ordenador del gasto la adición al contrato, aprobada a través de acta No. 095 de la misma fecha.

Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicio, se procede a la celebración del contrato modificadorio, contenido en las siguientes cláusulas:

1. MODIFÍQUESE EL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

- Modifíquese el numeral 1 Información general – Identificación del contrato, modificando el campo Fecha de terminación del contrato al 31/03/2023.
- Modifíquese el numeral 2 Condiciones – Condiciones ejecución y entrega, modificando el campo Fecha de notificación de prorrogación al 15/12/2022.
- Modifíquese el numeral 2 Condiciones – Configuración financiera – Garantías, modificando el campo Cumplimiento del contrato hasta el 15/12/2022.
- Modifíquese el numeral 3 Bienes y servicios, modificando el campo precio unitario por el valor de **\$33.600.000,00**
- Modifíquese el numeral 6 Información presupuestal, modificando el campo Fuente de recursos por el valor de **\$33.600.000,00**.

2. MODIFÍQUESE EL ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO ASÍ:

CLÁUSULA PRIMERA. Modifíquese parcialmente la **Cláusula 3 - Forma de pago y apropiación presupuestal**, del clausulado adicional del contrato, modificado parcialmente por Otrosí – ACLARATORIO DEL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO, en el sentido de adicionar el valor de **\$8.000.000,00** para un valor total de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$33.600.000,00) M/CTE**, modificando los numerales 3.1, y 3.2, quedando así:

3.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	02	008	002	02		10	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y TENEDURÍA DE LIBROS	\$33.600.000,00	19122 06/01/2022

3.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - BASE AÉREA COFAC pagará al Contratista el valor del contrato así:

No. Pagos	Corte	PAC Mes		Cant	Valor Mes	Valor a pagar en el mes	% Ejecución
1	DESDE EL 1 FEBRERO DE 2022 HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2022	PAC MARZO 2022	PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE FACTURA, ACTA DE RECIBI A SATISFACCIÓN TOTAL, ORDEN DE ALTA, PAZ Y SALVO DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 65 DE LA LEY 1819 DE 2016. LAS PERSONAS JURIDICAS O LAS PERSONAS NATURALES EMPLEADORAS QUE SE ENCUENTRAN EXONERADAS DE REALIZAR LOS APORTES AL SENA E ICBF DEBERÁN PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN	1	\$3.200.000,00	\$2.133.333,00	6,35%
2	DESDE EL 21 DE FEBRERO DE 2022 HASTA EL 20 DE MARZO DE 2022	PAC ABRIL 2022		1	\$3.200.000,00	\$3.200.000,00	9,52%
3	DESDE EL 21 DE MARZO DE 2022 HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2022	PAC MAYO 2022		1	\$3.200.000,00	\$3.200.000,00	9,52%
4	DESDE EL 21 DE ABRIL DE 2022 HASTA EL 20 DE MAYO DE 2022	PAC JUNIO 2022		1	\$3.200.000,00	\$3.200.000,00	9,52%
5	DESDE EL 21 DE MAYO DE 2022 HASTA EL 20 DE	PAC JULIO 2022		1	\$3.200.000,00	\$3.200.000,00	9,52%

PRIMER MODIFICATORIO – ADICION DE CONTRATO – CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015-06-B-COFAC-BACOF-2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y CLAUDIA JAZMITH PEREZ SARMIENTO.

	JUNIO DE 2022		DONDE SE MANIFIESTE DICHA SITUACIÓN, LA CUAL SE ENTENDERÁ PRESTADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO. INFORMACIÓN QUE SERÁ VERIFICADA POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA FAC, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR Y SEAN SITUADOS LOS RECURSOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL.				
6	DESDE EL 21 DE JUNIO DE 2022 HASTA EL 20 DE JULIO DE 2022	PAC AGOSTO 2022		1	\$3.200.000,00	\$3.200.000,00	9,52%
7	DESDE EL 21 DE JULIO DE 2022 HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2022	PAC SEPTIEMBRE 2022		1	\$3.200.000,00	\$3.200.000,00	9,52%
8	DESDE EL 21 DE AGOSTO DE 2022 HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022	PAC OCTUBRE 2022		1	\$3.200.000,00	\$3.200.000,00	9,52%
9	DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2022	PAC NOVIEMBRE 2022		1	\$3.200.000,00	\$3.200.000,00	9,52%
10	DESDE EL 21 DE OCTUBRE DE 2022 HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2022	PAC DICIEMBRE 2022		1	\$3.200.000,00	\$3.200.000,00	9,52%
11	DESDE EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022	PAC DICIEMBRE 2022 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2022		1	\$3.200.000,00	\$2.666.667,00	7,97%
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO						\$33.600.000,00	100,00%

CLÁUSULA SEGUNDA. Modifíquese la **Cláusula 6 – Plazo de Ejecución.** Desde la suscripción y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, que se estima desde el acta de inicio hasta el 15 de diciembre del 2022.

CLÁUSULA TERCERA. Modifíquese la **Cláusula 20 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo** del Clausulado Adicional al Contrato Electrónico, en el sentido de ampliar el valor de las garantías, las cuales quedaran así:

20.1 El Contratista se obliga a ampliar el valor de la Póliza de Cumplimiento No. I-100009603 de SEGUROS MUNDIAL a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la adición del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Vigencia	%	Desde	Hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II y hasta la ejecución del contrato	20%	24/01/2022	15/12/2022	\$ 6.720.000,00

Nota: El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la publicación del presente modificadorio, las garantías actualizadas, de acuerdo con cada amparo a favor de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, NIT. 899.999.102-2

CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente anexo modificadorio al anexo al contrato principal y anexo de cesión al contrato, los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran.

CLÁUSULA QUINTA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE ESTE CONTRATO: Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificadorio se requiere, la firma del mismo por las partes en el SECOP II, la adición al registro presupuestal, la ampliación de los amparos y la aprobación de la garantía por parte de la Entidad.

CLÁUSULA SEXTA. Las demás cláusulas de los anexos del contrato, siguen vigentes.